

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN VEREDAS IGNACIO CARRERA PINTO Y RUTA
W-21 COMUNA DE DALCAHUE", LICITACION N° 3520-25-LE20**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.193

DALCAHUE, 29 de Julio de 2020

VISTOS: El contrato de fecha 29/07/2020, la Póliza de Garantía N° 51517 de HDI Seguros de fecha 29/07/2020 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Correcta Ejecución de las Obras, el Decreto Alcaldicio N° 1.126 de fecha 17/07/2020 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 15/07/2020, el Acta de Apertura de fecha 07/07/2020, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.036 de fecha 24/06/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue", la Sesión Ordinaria N° 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.036 de fecha 24/06/2020 se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública la "Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.126 de fecha 17/07/2020 se adjudica la Licitación Pública N° 3520-25-LE20, por un monto de \$ 19.486.272.- IVA Incluido, a la Empresa UTP Constructora Las Lilas Spa, Rut N° 77.035.566-4.

La Póliza de Garantía N° 51517 de fecha 29/07/2020 de HDI Seguros, tomado por la Empresa UTP Constructora Las Lilas Spa, Rut N° 77.035.566-4, representada legalmente por el Sr. Oscar Eduardo Goye Castillo, Rut N° _____ a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.000.000, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 29/07/2020 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa UTP Constructora Las Lilas Spa, Rut N° 77.035.566-4, representada legalmente por el Sr. Oscar Eduardo Goye Castillo, Rut N° _____ con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$19.486.272.- (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLPLAN

doscientos setenta y dos pesos). IVA Incluido y en un plazo que no podrá ser mayor a 45 días corridos, contados desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

2.- DESÍGNESE: Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Obra del proyecto denominado **“Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue”**, o en su defecto al Sr. Sebastián Osvaldo Guerrero Vargas, Profesional de la Secplan en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

3.- RESGUÁRDESE: La Póliza de Garantía N° 51517 de HDI Seguros de fecha 29/07/2020, presentada por la Empresa UTP Constructora Las Lilas Spa, Rut N° 77.035.566-4, representada legalmente por el Sr. Oscar Eduardo Goye Castillo, Rut N° , a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.000.000 de fecha 29/07/2020, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de las Obras del Proyecto denominado **“Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/CESS/jnpa



CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCIÓN VEREDAS IGNACIO CARRERA PINTO Y RUTA W-21 COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-25-LE20

En Dalcahue, a 29 días del mes de Julio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Empresa UTP Constructora Las Lilas Spa, Rut N° 77.035.566-4 representada por el Sr. Oscar Eduardo Goye Castillo, Rut N° _____, con domicilio en _____ Comuna _____ se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.126 de fecha 17 de Julio de 2020, adjudica la Propuesta Pública denominada "Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue", a la Empresa UTP Constructora Las Lilas Spa, Rut N° 77.035.566-4 representada por el Sr. Oscar Eduardo Goye Castillo, Rut N° _____ por un monto de \$19.486.272.- (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El costo del "Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue" asciende a la suma de \$ 19.486.272.- (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguno especie y expresado en pesos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta una Póliza de Garantía N° 51517 de fecha 29/07/2020 de HDI Seguros, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Obra denominada "Construcción Veredas Ignacio Carrera Pinto y Ruta W-21 Comuna de Dalcahue", a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra no podrá ser superior a 45 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno, proceso que no podrá ser superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de firma del contrato.

QUINTO: La cancelación de la obra se efectuará en 1 estado de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si las hubiere.

Será requisito para cursar el estado de pago, que el contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. El estado de pago final con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del I.T.O. para su revisión y aprobación a más tardar el 25 del mes en que se termine la obra.

El oferente al momento de su pago deberá presentar dos facturas de acuerdo a los montos indicados por la unidad técnica.

Las partidas cuya unidad de medida sea global, no podrán pagarse en forma fraccionada, y sólo se cancelarán una vez que estén ejecutadas en un 100%.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLPLAN

SEXTO: La obra se realizará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.

SÉPTIMO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en los puntos 17, 17.1 y 19.2 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Se podrá dar ampliación de plazo al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas de Licitación.

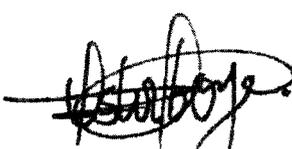
NOVENO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

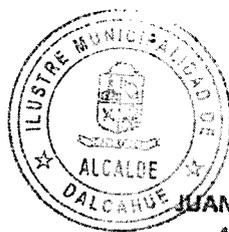
DÉCIMO PRIMERO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-25-LE20.

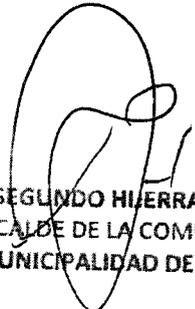
DÉCIMO SEGUNDO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.



OSCAR EDUARDO GOYE CASTILLO
REP. LEGAL MP CONSTRUCTORA LAS LILAS SPA
N° 77.035.566-4




JUAN SEGUNDO HERRERA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**FIRMO ANTE MI
EN LA CALIDAD DE
QUE COMPARECE**
31 JUL. 2020

